

Expediente n.º: 1904/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramientos

Fecha de iniciación: 16/04/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Asesor.

Visto informe-propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 10/06/2024, en el que textualmente dice:

<<INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al nombramiento de personal eventual, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Visto acuerdo plenario definitivo determinando puestos de personal eventual de fecha 24/05/2024.

Visto Providencia de Alcaldía de fecha 29/05/2024.

Visto informe favorable del Departamento de Personal.

Visto Informe Jurídico favorable de fecha 03/06/2024.

Visto informe favorable de fiscalización de fecha 04/06/2024.

Vista la documentación que obra en el expediente.

Visto Informe de Intervención de fecha 06/06/2024 por el que se fijan las correspondientes retribuciones asignadas al personal eventual, en el que recoge textualmente lo siguiente:

<<INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL REGIMEN COMPLETO. FIJACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES RETRIBUCIONES

Por orden del Sr. Alcalde se procede a emitir el siguiente

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:

PRIMERO:

PERSONAL EVENTUAL: PEDRO MANUEL AFONSO SUAREZ

DEDICACIÓN 100% JORNADA

RETRIBUCIONES: Correspondiente a Grupo C1 Nivel 16

1.390,69 EUROS AL MES

PAGAS EXTRAS: 2303,29 EUROS

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA: 581,17 EUROS AL MES

FECHA DE EFECTIVIDAD: 7 DE JUNIO DE 2024

HORARIO: DE 08.00 A 15.00 HORAS

SEGUNDO: Que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal vigente, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

912.100.00: Retribuciones Básicas. Órganos de Gobierno

912.160.00: Seguridad Social. Órganos de Gobierno >>

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable,



procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO. Nombrar a **Pedro Manuel Afonso Suárez**, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de Asesor para el ejercicio de las funciones de confianza y asesoramiento al servicio del grupo de gobierno municipal.

SEGUNDO. La persona interesada percibirá las retribuciones asignadas a su puesto de trabajo derivadas del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de mayo de 2024.

TERCERO. El empleado nombrado desempeñará el puesto de trabajo en jornada completa, cumpliendo con los requisitos y la titulación de Técnico Superior exigidos en la la Plantilla de Personal aprobada por Pleno en sesión de fecha 24/05/2024.

CUARTO. El empleado nombrado queda sometido a las obligaciones derivadas de la normativa de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo, suponiendo el incumplimiento de las mismas la resolución del nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse.

QUINTO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEXTO. El presente nombramiento extenderá sus efectos desde el día siguiente a la firma de esta resolución, formalizándose la correspondiente acta de toma de posesión del puesto referido.

SÉPTIMO. Notificar esta Resolución al interesado, dar traslado de la misma a los Departamentos de Intervención y Personal y publicar el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.>>

Se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a **Pedro Manuel Afonso Suárez**, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de Asesor para el ejercicio de las funciones de confianza y



asesoramiento al servicio del grupo de gobierno municipal.

SEGUNDO. La persona interesada percibirá las retribuciones asignadas a su puesto de trabajo derivadas del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de mayo de 2024.

TERCERO. El empleado nombrado desempeñará el puesto de trabajo en jornada completa, cumpliendo con los requisitos y la titulación de Técnico Superior exigidos en la la Plantilla de Personal aprobada por Pleno en sesión de fecha 24/05/2024.

CUARTO. El empleado nombrado queda sometido a las obligaciones derivadas de la normativa de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo, suponiendo el incumplimiento de las mismas la resolución del nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse.

QUINTO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEXTO. El presente nombramiento extenderá sus efectos desde el día siguiente a la firma de esta resolución, formalizándose la correspondiente acta de toma de posesión del puesto referido.

SÉPTIMO. Notificar esta Resolución al interesado, dar traslado de la misma a los Departamentos de Intervención y Personal y publicar el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, a fecha de la firma, de todo lo cual como Secretaria General, y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

